

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

3.- Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FORMACIÓN

Num. 3854

Resolución de la Directora General de Trabajo de fecha 15-02-2007, por la que se hace pública el Acta de 25 de Enero de 2007 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la CAIB.

Referencia: DGT/JP/mpu

Ordenación Laboral-Convenios Colectivos

Expediente: CC RS 48/18 (Libro. 3)

Código del convenio: 07/00755

Visto el texto citado en el asunto, de acuerdo con el art. 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14.1.99);

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOIB.

La Directora General de Trabajo,
Margalida G. Pizà Ginard

Palma, 15 de febrero de 2007

En Palma, a 25 de enero de 2007.

REUNIDOS en los locales del Tribunal d'Arbitratge y Mediació (TAMIB), sede de la comisión paritaria del convenio colectivo del Metal de Baleares

De una parte Juan Antonio Marimón Pizá, actuando en nombre y representación de la patronal FEBAME, y D. Cayetano Miró en representación de la patronal ASEMA.

De otra parte D. José Mas Belmonte y D. Eusebio Ramón actuando en nombre y representación del sindicato UGT, D. Daniel Cámara en representación del sindicato CCOO y D. Antoni Ripoll Morell en representación del sindicato USO.

Todos ellos componentes de la comisión paritaria del convenio colectivo del Metal y a los efectos de establecer las tablas salariales vigentes para el año 2007, manifiestan:

PRIMERO.- Se procede a la aprobación de las tablas salariales con aplicación del incremento previsto para el año 2007, de acuerdo con lo pactado en el convenio colectivo del metal. Las tablas salariales son las que figuran como documento anexo a la presente acta.

SEGUNDO.- Autorizar a Juan Antonio Marimón Pizá para que efectúe cuantos trámites sean necesarios ante la Conselleria de Treball i Formació para la publicación de las tablas aprobadas en el BOIB.

Y en prueba de conformidad firman el presente en lugar y fecha arriba indicados.

TABLAS SALARIALES METAL 2007

CATEGORIA	S. BASE	C/S	TOTAL ANUAL
Cap de 1º (*)	1448,21	4,07	21421,15
Cap de 2º (*)	1304,14	3,67	19292,21
Oficial de 1ª adm. (*)	1139,07	3,16	16839,39

Oficial de 2ª adm (*)	996,35	2,82	14741,87
Auxiliar adm (*)	911,00	2,59	13483,38
Viajant (*)	1097,59	3,10	16238,02
Enginyer arquitecte,etc (*)	1980,38	5,55	29287,96
Perits, etc (*)	1798,57	5,05	26603,40
Perits amb respons. Empresa (*)	1885,89	5,28	27889,74
Mestre industrial (*)	1215,54	5,28	18437,71
Graduat social (*)	1395,49	3,95	20647,55
Practicant (*)	996,71	2,82	14746,91
Cap de taller *	1375,95	3,86	20350,07
Mestre de taller (*)	1202,39	3,39	17787,23
Mestre de segunda (*)	1139,04	3,22	16852,83
Encarregat (*)	1108,10	3,14	16397,25
Cap de magatzem	1108,10	3,14	16397,25
Capataz de especialistas	33,98	2,85	15141,01
Capataz de peons	31,72	2,74	14153,40
Oficial de 1ª	34,72	2,95	15484,22
Oficial de 2ª	33,09	2,82	15147,45
Oficial de 3ª	31,39	2,64	13990,81
Especialista	30,36	2,59	13542,53
Mosso espec. Magatzem	29,86	2,55	13317,64
Peo ordinari	29,61	2,55	13213,08
Lister (*)	942,74	2,64	13941,90
Magatzamer (*)	899,54	2,55	13310,75
Xofer camio grua	35,41	3,01	15787,91
Xofer camio	34,72	2,95	15484,22
Xofer turismo	33,09	2,82	14757,45
Xofer motocicle	29,65	2,55	13227,34
Pesador o basculer (*)	899,96	2,44	13289,24
Caporal de guardes (*)	941,82	2,73	13950,98
Guarda jurat (*)	899,54	2,55	13310,75
Vigilant (*)	899,54	2,55	13310,75
Conserje (*)	925,51	2,59	13687,90
Ordenanza (*)	897,18	2,53	13271,98
Porter (*)	897,18	2,53	13271,98
Enfermer (*)	899,54	2,55	13310,75
Dependent pel economat (*)	993,36	2,82	14699,61
Dependent aux. Economat (*)	899,52	2,55	13310,43
Telefoni. Mes de 50 tlf. (*)	848,12	2,40	12549,94
Telefoni. Fins 50 tlf.(*)	821,71	2,29	12150,14
Delineant projectiste (*)	1304,66	3,49	19254,03
Delineant de 1ª (*)	1123,96	3,22	16640,11
Delineant de 2ª (*)	996,67	2,63	14699,51
Calcador (*)	910,98	2,55	13472,06
D'aprenentatge 95% y 15% formacio	542,07		7588,98
D'aprenentatge 100% y 15% formacio	570,60		7988,40

— o —

Num. 3856

Resolución de la Directora General de Trabajo de fecha 15-02-2007, por la que se hace pública el Acta de 25 de Enero de 2007 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la CAIB.

Referencia: DGT/JP/mpu

Ordenación Laboral-Convenios Colectivos

Expediente: CC RS 39/49 (Libro. 3)

Código del convenio: 07/00335

Visto el texto citado en el asunto, de acuerdo con el art. 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14.1.99);

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOIB.

La Directora General de Trabajo,
Margalida G. Pizà Ginard

Palma, 15 de febrero de 2007

Asistentes:

D. Eusebio Ramón, por MCA-UGT Illes Balears